

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, POR LA QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DEL PROFESORADO COLABORADOR DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA) Y SU PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO PARA ACCIONES FORMATIVAS.

El Decreto 212/2020, de 15 de diciembre, por el que se crea el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) y se regulan sus competencias, estructura y funcionamiento, señala que el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía es un servicio administrativo con gestión diferenciada, de los previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrito a la Consejería con competencias en materia de ordenación general y de coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad, a través del órgano directivo central que se determine en la norma que regule su estructura orgánica.

El artículo 11.3 del referido Decreto establece que mediante orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil, emergencias y seguridad se aprobarán los requisitos para formar parte del profesorado colaborador del IESPA, así como el procedimiento para el nombramiento de profesorado para acciones formativas.

El IESPA es el Centro de Formación de la Junta de Andalucía al que se le atribuyen las funciones relativas a la formación y perfeccionamiento de las personas integrantes de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, del colectivo de Vigilantes Municipales, de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, del personal de Protección Civil, de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil, del personal técnico competente en autoprotección y de los agentes de emergencias de Andalucía.

A la vista de todo lo anterior, y tras el análisis de la documentación aportada por la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, se propone el acuerdo de inicio de elaboración del Proyecto de Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se regulan los requisitos para formar parte del profesorado colaborador del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) y su procedimiento de nombramiento para acciones formativas.

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Antonio Sanz Cabello



FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		05/05/2021	PÁGINA 1/2
	ANTONIO SANZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2im69E4HYT7USQGCJZJDYXSE4DWH		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Vista la propuesta que antecede del Sr. Viceconsejero, así como las memorias y restante documentación anexa, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 a) y 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se regulan los requisitos para formar parte del profesorado colaborador del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) y su procedimiento de nombramiento para acciones formativas

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO

Fdo.: Elías Bendodo Benasayag

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		05/05/2021	PÁGINA 2/2
	ANTONIO SANZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2im69E4HYT7USQGCJZJDYXSE4DWH		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	